CONTRATO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL N° 028

Entre los suscritos, de una parte **LUIS EDUARDO DIAZ BOCANEGRA,** con cédula de ciudadanía No.11.300.480 de Girardot, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ NUMERO UNO**, quien en adelante se denominará la entidad contratante, y de la otra el señor **CH & D SUMINISTROS – LUIS FERNANDO CHURIO RODRIGUEZ**, con C.C. No.1052.960.587-1, quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, y que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **MANTENIMIENTO EN GENERAL A TODO COSTO,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a efectuar el siguiente Servicio: Conforme a la propuesta presentada:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
72121008	OBRAS VARIAS DE REMODELACION Y MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DE LA SED TOPACIO	01	UNIDAD

DETALLE DE LA OBRA:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNT	VALOR TOTAL
45	METROS DE CERAMICA PISO TRAFICO PESADO	28.900,00	1.300.500,00
25	METROS DE CERAMICA PARA MURO	27.500,00	687.500,00
30	BOLSAS DE PEGACOR	19.500,00	585.000,00
8	TIRAS DE WIN	18.000,00	144.000,00
38	BULTOS DE CEMENTO	33.700,00	1.280.600,00
155	BLOQUES	1.500,00	232.500,00
1	REJA TIPO BANCARIA	450.150,00	450.150,00
4	TEJAS DE ZINC 3,05 ETERNIT	49.000,00	196.000,00
3	CABALLETES	38.000,00	114.000,00
5	METROS CUBICOS DE TRITURADO DE 1/4	150.000,00	750.000,00
4	METROS DE ARENA DE PEGA	120.000,00	480.000,00
1	METROS DE ARENA DE PAÑETE	130.000,00	130.000,00
8	VARILLAS DE 1/2	22.000,00	176.000,00
85	FLEJES 20 X 20	750,00	63.750,00
1	ALACENA	390.000,00	390.000,00
1	CUÑETE DE PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIOR	275.000,00	275.000,00
1	CUÑETE DE ESTUCO PLASTICO	86.000,00	86.000,00
68	METROS DE ESTAMPILLADO PISO	19.000,00	1.292.000,00

11	METROS DE PEGA DE BLOQUE	45.000,00	495.000,00
13	METROS DE FUNDICION DE VIGAS Y COLUMNAS	18.000,00	234.000,00
28	METROS DE PAÑETE	12.000,00	336.000,00
30	METROS DE EXCAVACION Y ALISTADO	8.000,00	240.000,00
30	METROS DE FUNDICION PLACA DE 12 CM	45.000,00	1.350.000,00
28	METROS DE PINTURA A 3 MANOS	4.000,00	112.000,00
TOTAL			**11.400.000,00**

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: Realizar las obras señaladas en el presente contrato en las instalaciones de la sede TOPACIO de la Inst. Educ. La Paz Uno. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ NUMERO UNO,** para lo cual tendrá **quince (15) días** calendario, a partir de la firma del respectivo contrato, el Contratista debe garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente Contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, una vez sean recibidas a entera satisfacción las obras señaladas, previa certificación del supervisor designado por la misma. El plazo de ejecución de este contrato es de **quince (15) días**. **Cuarta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.400.000.00) M/TE.**, incluido **el impuesto al valor Agregado IVA**. El valor líquido será el que la entidad contratante pagara al proveedor en 100%, una vez se termine toda la labor señalada y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura **PROYECCION**. **Quinta. Garantía.** Por tratarse de Un servicio de menor cuantía y por la forma de pago, no se exigirá la constitución de garantías de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Art.7 **Sexta. Imputación presupuestal.** Con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.017 **código; 2.1.2.2.10.1** del rubro de **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA** de la **vigencia 2016. Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La supervisión del presente contrato **de MANTENIMIENTO EN**

GENERAL, será ejercida por El Rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Decima Cuarta - Ejecución.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y Pensión. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT, F). **Décima Quinta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades para el presente contrato.

Se firma, a los ocho (08) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

CONTRATANTE,

LUIS EDUARDO DIAZ BOCANEGRA
Rector–Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

Luis Fernando Churio

CH&D SUMINISTROS
LUIS FERNANDO CHURIO RODRIGUEZ
Nit. No.1052.960.587 de Ibagué